



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 627 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 9 DIC 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe N° 128-2017-GRJ/GRI/SGO de fecha 27 de diciembre de 2017, suscrito por el Ing. Raúl M. Ayllon Hilario, Residente de Obra. El Reporte N° 2238-2017-GRJ/GRI/SGO, de fecha 28 de diciembre de 2017, suscrito por el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 577-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 28 de diciembre de 2017, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 006119, aprobado con fecha 04 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Informe Técnico N° 213-2017-GRJ-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 30 de diciembre de 2017, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con el Informe N° 128-2017-GRJ/GRI/SGO de fecha 27 de diciembre de 2017, suscrito por el Ing. Raúl M. Ayllon Hilario, Residente de Obra, a través del cual otorga la **CONFORMIDAD**, y solicita reconocimiento de deuda a favor de la **CONSTRUCTORA INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASESORES SANTA CRUZ S.R.L.**, en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 4816-2016 por el servicio de control de densidad de campo, servicio de rotura de probetas de concreto y servicio de diseño de mezcla para el proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA**

| |
|--------------------------|
| ORAF |
| N° DE REGISTRO: 2465781 |
| N° DE EXP. ENTE: 1229319 |

LA UNION-CONDORCOCHA CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA PROVINCIA DE TARMA – JUNIN", por el monto de S/. 4,760.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 2238-2017-GRJ/GRI/SGO, de fecha 28 de diciembre de 2017, suscrito por el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD, y solicita el pago por reconocimiento de deuda a favor de la **CONSTRUCTORA INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASESORES SANTA CRUZ S.R.L**, por el servicio de pruebas de control de calidad, en el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA LA UNION-CONDORCOCHA CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA PROVINCIA DE TARMA – JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 004816-2016, por el monto de S/. 4,760.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 577-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 28 de diciembre de 2017, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por tanto opina que es procedente el pago de reconocimiento de deuda, a favor de la **CONSTRUCTORA INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASESORES SANTA CRUZ S.R.L**, por el monto ascendente a S/. 4,760.00 Soles, por el servicio de diseño de mezcla, control de densidad de campo, rotura de probetas de concreto, en el marco del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA LA UNION-CONDORCOCHA CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA PROVINCIA DE TARMA – JUNIN"**.

Contando con el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 006119, aprobado con fecha 04 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para atender el pago solicitado con cargo a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA LA UNION-CONDORCOCHA CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA PROVINCIA DE TARMA – JUNIN"**, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0025, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 4,760.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 213-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de deuda a favor de la **CONSTRUCTORA INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASESORES SANTA CRUZ S.R.L**, por el monto ascendente a S/. 4,760.00 Soles, por el servicio de diseño de mezcla, control de densidad de campo, rotura de probetas de concreto, en el marco del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA LA UNION-CONDORCOCHA CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA PROVINCIA DE TARMA – JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 004816-2016.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada*



fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que es necesario reconocer la deuda, a favor de la **CONSTRUCTORA INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASESORES SANTA CRUZ S.R.L.**, por el monto ascendente a S/. 4,760.00 Soles, por el servicio de diseño de mezcla, control de densidad de campo, rotura de probetas de concreto, en el marco del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA LA UNION-CONDORCOCHA CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA PROVINCIA DE TARMA – JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 004816-2016.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor de la **CONSTRUCTORA INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASESORES SANTA CRUZ S.R.L** por el servicio de diseño de mezcla, control de densidad de campo, rotura de probetas de concreto, en el marco del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA LA UNION-CONDORCOCHA CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA PROVINCIA DE TARMA – JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 004816-2016 , por el monto ascendente a S/. 4,760.00 (Cuatro Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

| | |
|--------------------------|-----------------------|
| META | : 00025 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS ORDINARIOS |
| ESPECIFICA DEL GASTO | : 2.6.2.3.2.6 |
| MONTO | : S/ 4,760.00 Soles |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 ENE. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

